



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 112 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 31 MAYO 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-002664-038;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente a partir del 01 de enero de 2021, en el puesto de Director al M. C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1334-2018/MINSA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprobó la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSAs";

Que, mediante Resolución Directoral N° 344-2020-DE-HEVES, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2021 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 445-2021- DAADYT/HEVES, de fecha 24 de marzo de 2021, el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Proyecto de Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Nutrición y Dietética, con la finalidad de continuar con el procedimiento;

Que, mediante Proveído N° 114-2021-OPP-HEVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto del Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Nutrición y Dietética, en atención al Informe N° 041-2021-AP-OPP-HEVES, formulado por el Jefe del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Nutrición y Dietética, tiene por finalidad, mejorar la calidad de atención de la Unidad de Nutrición y Dietética a través de la planificación, diseño y ejecución de actividades descritas en el presente plan, en el cual se ha tenido en cuenta el fortalecimiento de las Sub-Unidades de Producción Alimentaria, Nutrición Clínica y Nutrición Integral;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, asimismo, la referida propuesta del Plan, cumple con las disposiciones previstas en la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016 "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel Institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y, en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando el Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Nutrición y Dietética del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la normatividad vigente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, Jefe del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 1334-2018/MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud 2019-2021; la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA; el literal c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de Expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Anual de Trabajo 2021 de la Unidad de Nutrición y Dietética del Hospital de Emergencias Villa el Salvador", por las consideraciones expuestas, el cual forman parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PABC/M/ZO/GL/MI/CM/VB/eahm.

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II



M. ZURIGA D.



G. Lopez M.



C. Velazco B.



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



**DEPARTAMENTO DE
ATENCIÓN DE
APOYO AL
DIAGNÓSTICO Y
TRATAMIENTO**

2021

ELABORACIÓN

Fecha: 29 ABR. 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Lic. Nut. Ulises Armando Romero Pisfil
Jefe de la Unidad de Nutrición y Dietética
CNP 4231 RNE 0397

LIC. NUT. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL
Jefe de la Unidad de Nutrición y Dietética

Fecha: 29 ABR. 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. César Manuel Velazco Bonzano
Jefe del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
CMP 59246

M.C. CESAR MANUEL VELAZCO BONZANO
Jefe de Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

REVISIÓN

Fecha: 26 MAYO 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. EVELYN PATRICIA GALARZA FLORES
CMP: 53322 RNE: 030685
COORDINADORA TÉCNICA

M.C. EVELYN PATRICIA GALARZA FLORES
Coordinadora Técnico

Fecha: 12 MAYO 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Miguel Armando Zuñiga Olivares
CMP: 53953 RNE: 027278
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
M.C. ZUÑIGA OLIVARES MIGUEL ARMANDO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Fecha: 31 MAYO 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ABOG. GLADYS LINALÓPEZ MAMANI
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

ABOG. LÓPEZ MAMANI GLADYS LINA
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica

APROBACIÓN

Fecha: 31 MAYO 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

M.C. BALABARCA CRISTOBAL PERCY ALI
Director de Hospital II – Hospital de Emergencias Villa El Salvador

Versión: 01

Vigencia: 01 año

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

DIRECCIÓN EJECUTIVA

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
Director de Hospital II

M.C. EVELYN PATRICIA GALARZA FLORES
Coordinadora Técnico

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

M.C. CESAR MANUEL VELAZCO BONZANO
Jefe de Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO

M.C. CESAR MANUEL VELAZCO BONZANO
Jefe de Servicio de Apoyo al Tratamiento

UNIDAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LIC. NUT. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL
Jefe de la Unidad de Nutrición y Dietética



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	6
II.	FINALIDAD	7
III.	OBJETIVO	7
IV.	BASE LEGAL	7
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	8
VI.	DEFINICIONES BÁSICAS	9
VII.	RESPONSABILIDADES	11
VIII.	DIAGNOSTICO SITUACIONAL	12
IX.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR	14
X.	PRESUPUESTO	15





I. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES) se encuentra ubicado en el distrito de Villa El Salvador, en la intersección de la Av. Pastor Sevilla y la Av. 200 Millas. Ha sido construido sobre un área de aproximadamente 39 mil 830 metros cuadrados. Las obras se iniciaron en el año 2012 y la inauguración se produjo el 7 de abril del 2016. Es una de las edificaciones con equipamiento más moderno de los hospitales MINSA y actualmente beneficia a una población estimada de 600 mil habitantes, pertenecientes a los distritos de Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana.

El HEVES es el mayor establecimiento de referencia de la Red Integrada de Servicios de Salud de Villa El Salvador, perteneciente a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur (DIRIS-LS). Recibe referencias de puestos y centros de salud del distrito de Villa El Salvador, de hospitales de las provincias del sur del departamento de Lima y de los departamentos del sur del país.

La Unidad de Nutrición y Dietética cuenta con tres unidades de trabajo, 1) Sub-Unidad de Producción Alimentaria, la cual en el año 2020 se produjo 177,762 raciones alimentarias dirigidos a personal que labora en el hospital, 198,549 raciones o regímenes dietoterapéuticos dirigido a pacientes, 18,650 litros de fórmulas enterales y 60738 reconstituciones de sucedáneos de leche materna y formulas enterales especializadas; 2) Sub-Unidad de Nutrición Clínica, la cual se realizó 8,049 atenciones nutricionales correspondiente a tamizaje, evaluación, diagnóstico, intervención, monitoreo y seguimiento nutricional a los pacientes de emergencia, en hospitalización y cuidados críticos, 2,256 atenciones en consejería nutricional al alta del paciente; y 3) Sub-Unidad de Nutrición Integral, la cual realizó 816 atenciones en consultorio externo de nutrición durante los meses de enero a marzo, ya que posteriormente se cerró por la emergencia sanitaria COVID-19.

El presente Plan de Trabajo tiene la finalidad de contribuir a brindar una atención especializada, oportuna y de calidad al usuario de la Unidad de Nutrición y Dietética del Hospital de Emergencias Villa El Salvador durante el año 2021, describiendo las necesidades actuales y la forma en la cual se van a plantear las soluciones para cumplir con los objetivos estratégicos trazados.





II. FINALIDAD

Mejorar la calidad de atención de la Unidad de Nutrición y Dietética a través de la planificación, diseño y ejecución de actividades descritas en el presente plan, en el cual se ha tenido en cuenta el fortalecimiento de las Sub-Unidades de Producción Alimentaria, Nutrición Clínica y Nutrición Integral.

III. OBJETIVO

Fortalecer la atención de calidad que contribuya al tamizaje, evaluación, diagnóstico, intervención (terapia nutricional con régimen dietoterapéutico, fórmulas enterales y sucedáneo de leche materna), monitoreo, seguimiento y consejería nutricional al alta de los pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú - 1993.
- Ley N° 23536, que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de profesionales de la salud.
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias.
- Ley N° 30188, Ley del ejercicio profesional del nutricionista.
- Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la "Ley de inocuidad de los Alimentos"
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el "Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos".
- Decreto Supremo N° 004-2011-AG, que aprueba el "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria".
- Resolución Suprema N° 0019-81-SA/DVM, que aprueba la "Norma para el establecimiento y funcionamiento de servicios de alimentación colectivos".
- Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA, que aprueba la NTS N° 103-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética.
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, que aprueba la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención.



- Resolución Ministerial N° 1020-2010/MINSA, Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y Expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería.
- Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".
- Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA que aprueba la NTS 098-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud".
- Resolución Ministerial N° 461-2007/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en contacto con Alimentos y Bebidas.
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA: Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA: Norma Sanitaria para la Aplicación del HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas.
- Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, que aprueba el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- Norma General para el etiquetado de alimentos pre envasados (Codex Stan 1-1985 del Codex alimentarius), Adoptada 1985, enmendada 1991, 1999, 2001, 2003, 2005, 2008 y 2010.
- Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Precocinados y Cocinados utilizados en los Servicios de Comidas para Colectividades (CAC/RPC 39-1993 del Codex Alimentarius).



V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Trabajo es de aplicación para la Unidad de Nutrición y Dietética en su ejecución de actividades de apoyo al tratamiento de forma transversal a todos los departamentos asistenciales como emergencia, hospitalización y cuidados críticos y en el comedor del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.





VI. DEFINICIONES BÁSICAS

- **Atención Nutricional:** Es el proceso de atender las necesidades nutricionales de un paciente con o sin riesgo nutricional, realizado por el nutricionista, basado en el razonamiento, pensamiento crítico y basado en la evidencia científica que permita la toma de decisiones y garantice una atención de calidad, adecuada, oportuna y eficaz.
- **Alimentación:** Es la provisión de alimentos y éstos son seleccionados, preparados y posteriormente ingeridos para cubrir las necesidades fisiológicas de un organismo.
- **Consejería Nutricional:** Es el proceso educativo comunicacional, interpersonal y participativo entre el nutricionista y el paciente con o sin riesgo nutricional y/o su cuidador del paciente, con el propósito de promover la adopción de prácticas saludables en alimentación y nutrición. El tiempo estimado para la consejería es de 20 a 45 minutos.
- **Control de calidad de alimentos:** El control de calidad en los alimentos es la utilización de parámetros tecnológicos, físicos, químicos, microbiológicos, nutricionales y sensoriales para lograr que un alimento sea sano y sabroso con el objetivo de proteger al consumidor.
- **Desnutrición:** Es el estado que resulta de la insuficiente ingesta o absorción de nutrientes que conduce a una composición corporal alterada (disminución de la masa libre de grasa) y masa celular corporal que conduce a una función física y mental disminuida y un resultado clínico deteriorado.
- **Dieta:** Es el régimen, método o modelo alimenticio que ingiere diariamente la persona de acuerdo a variables como edad, sexo, actividad física y estado fisiológico. Esto incluye desayuno, almuerzo, cena y colaciones.
- **Dietoterapia:** Es la parte de la nutrición que se encarga del estudio de las modificaciones de la dieta con el objetivo de dar tratamiento especializado a personas con diferentes estados fisiológicos o patológicos. Esta incluye el uso de fórmulas enterales usadas como suplemento nutricional oral.
- **Diagnóstico Nutricional:** El DN permite identificar el problema nutricional específico del paciente con riesgo nutricional, en el cual el nutricionista es responsable de su tratamiento. Los datos recolectados durante la evaluación nutricional (evaluación antropométrica, historia dietética y otros), guiarán al nutricionista hacia la identificación y denominación del DN apropiado, para resolverlo o mejorarlo. El diagnóstico nutricional se debe expresar bajo un





enunciando estructurado integrado por el problema presente, la etiología y los signos o síntomas.

- **Estado Nutricional:** Es el resultado dinámico de la relación que existe entre los requerimientos calórico proteicos diarios para vivir y cubrir las actividades cotidianas y los aportes provenientes de los alimentos en sus diferentes presentaciones. Se entiende por estado nutricional óptimo a la verificación de normalidad de los diferentes elementos constitutivos del organismo con los valores referenciales según grupo etario.
- **Evaluación Nutricional:** Es un abordaje integral del estado nutricional del paciente con riesgo nutricional a través de un conjunto de prácticas clínicas, donde el nutricionista investiga y valora indicadores como: antropométricos y composición corporal, bioquímicos, clínica nutricional, dietéticos y pruebas de funcionalidad tales como dinamometría de la mano, la cual podría incluir información de estado fisiológico y patológico, estado funcional y de comportamiento (funciones sociales, cognitivas, factores psicológicos, emocionales, evaluación de calidad de vida).
- **Intervención Nutricional:** Son las acciones intencionalmente planeadas por el nutricionista de acuerdo a las necesidades individualizadas del paciente con riesgo nutricional con el fin de provocar cambios en el estado nutricional del paciente. La selección de la intervención está guiada por el diagnóstico nutricional y su etiología. La intervención nutricional puede estar dirigida a cambiar el aporte nutricional (Terapia Nutricional), el conocimiento nutricional o la conducta (a través de una Consejería Nutricional), las condiciones ambientales o el acceso a recursos y servicios.
- **Nutrición:** Es el proceso mediante el cual el organismo aprovecha los nutrientes que contiene los alimentos ingeridos. Este proceso implica digestión, absorción, metabolismo y excreción.
- **Nutricionista:** Es un profesional de nivel universitario que forma parte del equipo interdisciplinario de salud, que posee los conocimientos científicos en el área de su competencia, con habilidades para aplicar eficientemente la atención nutricional e integrarse al equipo de salud hospitalario y ambulatorio para contribuir en la mejora del estado de salud de individuos.
- **Monitoreo Nutricional:** Es la determinación del nutricionista que evalúa el progreso en la resolución de los problemas nutricionales del paciente con riesgo nutricional y sirve para verificar si se está alcanzando las metas de la intervención nutricional o los resultados esperados.





- **Paciente:** Es toda persona enferma o afecta en su salud que recibe atención en una IPRESS por personal de salud.
- **Seguimiento Nutricional:** Es la vigilancia diaria que realiza el nutricionista del régimen dietoterapéutico del paciente sin riesgo nutricional con el objetivo de identificar tempranamente riesgo nutricional y prevenir desnutrición intrahospitalaria.
- **Tamizaje Nutricional:** Es un proceso rápido que se realiza para identificar a los sujetos con riesgo nutricional y debe realizarse utilizando una herramienta validada adecuada en todos los sujetos que entran en contacto con los servicios de salud.
- **Terapia Nutricional:** Es parte de la Intervención Nutricional donde el nutricionista realiza el abordaje individualizado del plan dietoterapéutico, suplementación nutricional oral, nutrición enteral o parenteral según corresponda, con la finalidad de resolver la causa del problema nutricional o mejorar los indicadores encontrados en la evaluación nutricional.
- **Visita Nutricional:** Es la actividad que realiza el nutricionista y consiste en la identificación del paciente y en la aplicación del proceso de atención nutricional.

VII. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Unidad de Nutrición y Dietética – Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y de los nutricionistas del servicio quienes se les asigna las actividades, según corresponda, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

VIII. DIAGNOSTICO SITUACIONAL.

6.1. RECURSO HUMANO

N°	PERSONAL	CONDICIÓN LABORAL	GRUPO OCUPACIONAL	FUNCIONES	SITUACION ACTUAL	GRUPO DE RIESGO
1	ROMERO RISFIL ULISES ARMANDO	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- JEFE DE EQUIPO DE NUTRICION Y DIETETICA - NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - HOSPITALIZACION 4TO PISO	DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	NO
2	CALDERON PZARRO VANESSA HELEN	CAS	TECNICO EN FISIOTERAPIA Y REHABILITACION	- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS		NO
3	PEREDA CELIS DIANA	TERCERO NATURAL	NUTRICIONISTA	- SUPERVISION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION - PROGRAMACION DE RACIONES ALIMENTARIAS		NO
4	BEDON CELESTINO CINTHYA	TERCERO NATURAL	NUTRICIONISTA	- CONSEJERIA NUTRICIONAL AL ALTA DEL PACIENTE - SUPERVISION DEL AREA DE FORMULAS ENTERALES Y LACTEAS		NO
5	CHAVEZ SANCHEZ PILAR VELJA	TERCERO NATURAL	INGENIERA PESQUERA	- SUPERVISION EN LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACION		NO
6	A REVALLO CADILLO EDINSON JOEL	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - CUIDADOS CRITICOS		NO
7	CABEZAS QUINTO JANET CHABELI	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - CUIDADOS CRITICOS Y HOSPITALIZACION		NO
8	CANCHUMANTA MORENO LILIANA MARIA	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - HOSPITALIZACION 3ER PISO		NO
9	FERNANDEZ VILLAR CARLA ELIZABETH	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - HOSPITALIZACION 3ER PISO		NO
10	FLORES COTRINA LIZETH IVONNE	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - HOSPITALIZACION 3ER PISO		NO
11	FLORES VALLE CESAR ADOLFO	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - EMERGENCIA Y HOSPITALIZACION		NO
12	GAMARRA ATERO RAQUEL DIANA	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - HOSPITALIZACION 4TO PISO		NO
13	GUEVARA CASTAÑEDA MILTHON ULISES	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - HOSPITALIZACION 4TO PISO		NO
14	GUTIERREZ LOPEZ IVAN RENZO	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS		NO
15	LEON HUILLCA ALEJANDRINA	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - HOSPITALIZACION 4TO PISO		NO
16	OROZCO DE LA CRUZ PAULA NIEVES	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - HOSPITALIZACION 3ER PISO		NO
17	PARIONA ORTEGA DELCY ALCIRA	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS		NO
18	RAU JACO GARY FABIOLA	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS		NO
19	SEGOVIA DENEGRI ROXANA ESTHER	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - CUIDADOS CRITICOS		NO
20	SOLIS DEZA PAOLA MARIA	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - HOSPITALIZACION 4TO PISO		NO
21	SOTELO GABRIEL MELISSA ADMIRA	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - HOSPITALIZACION 3ER PISO		NO
22	VALERO LLAMOSAS GLADYS LILIANA	CAS COVID	NUTRICIONISTA	- NUTRICIONISTA ASISTENCIAL - HOSPITALIZACION 3ER PISO		NO





6.2. INVENTARIO DE EXISTENCIAS Y CONSUMIBLES

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONTRATO	MONTO
Servicio de alimentación	Raciones alimentarias para personal		CONTRATO N°195-2020-HEVES - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 12 MESES" DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N°004-2020-HEVES-MINSA	S/. 5,142,235.64
	Desayuno (unidad)	48,700		
	Almuerzo (unidad)	59,660		
	Cena (unidad)	48,700		
	Raciones dietoterapéuticas para pacientes			
	Dieta Hiperproteica			
	Desayuno (unidad)	2,920		
	Almuerzo (unidad)	2,920		
	Cena (unidad)	2,920		
	Dieta completa			
	Desayuno (unidad)	4,733		
	Almuerzo (unidad)	4,792		
	Cena (unidad)	4,179		
	Dieta Blanda			
	Desayuno (unidad)	51,300		
	Almuerzo (unidad)	28,611		
	Cena (unidad)	26,232		
	Dietas Específicas			
	Desayuno (unidad)	24,302		
	Almuerzo (unidad)	47,697		
	Cena (unidad)	49,485		
	Dieta Complementaria			
	Desayuno (unidad)	1,825		
	Almuerzo (unidad)	1,825		
	Cena (unidad)	1,825		
	Dietas Líquidas			
Desayuno (unidad)	3,650			
Almuerzo (unidad)	3,650			
Cena (unidad)	3,650			
Fórmulas Poliméricas				
Fórmula polimérica estándar x litro	14,965			
Fórmula polimérica hipoglúcida x litro	3,650			
Reconstitución de Fórmulas				
Reconstitución unitaria	35,028			
Fórmula láctea para prematuro	Sucedáneo de leche materna para prematuro x 370g aprox (unidad)	600	ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (Orden de Compra N°293-2020)	S/. 11,400.00
	Sucedáneo de la leche materna para prematuros 24Kcal/onz SOL 59ml (unidad)	1512	ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (Orden de Compra N°292-2020)	S/. 4,448.40
	Sucedáneo de la leche materna para prematuros 30Kcal/onz SOL 59ml (unidad)	510		
Fórmula láctea infantil	Sucedáneo de leche materna con lactosa 400g (unidad)	2600	CONTRATO N°005-2020-HEVES "ADQUISICIÓN ANUAL DE FÓRMULAS DE NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA"	S/. 43,680.00
	Fórmula láctea de continuación x 400g (unidad)	2400	S/. 40,320.00	
Fórmula enteral	Fórmula nutricional isotónica líquida con proteínas x 1l (unidad)	3500	CONTRATO N°169-2020-HEVES "ADQUISICIÓN ANUAL DE FÓRMULAS DE NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA"	S/. 83,650.00
	Fórmula modular proteica líquida x 887ml (unidad)	300	CONTRATO N°185-2020-HEVES "ADQUISICIÓN ANUAL DE FÓRMULAS DE NUTRICIÓN ENTERAL PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA"	S/. 45,000.00
	Fórmula polimérica para niños menores de 10 años x 900g (unidad)	120	ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (Orden de Compra N°534-2020)	S/. 7,560.00
	Fórmula modular proteica x 275g (unidad)	120	ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (Orden de Compra N°523-2020)	S/. 7,200.00





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	PROGRAMACIÓN				NOMBRE DEL RESPONSABLE
								1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	
OEI.02. GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	AEI.02.03. REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999998. SIN PRODUCTO	2000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	N° RACIONES ATENDIDAS	RACIÓN	201,600	50,400	50,400	50,400	50,400	ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL
				PREPARACIÓN DE REGÍMENES DIETOTERAPÉUTICOS A PACIENTES	N° RACIONES ATENDIDAS	RACIÓN	180,000	45,000	45,000	45,000	45,000	
				PREPARACIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y ENTERALES	N° RACIONES ATENDIDAS	RACIÓN	21,600	5,400	5,400	5,400	5,400	
				TAMIZAJE NUTRICIONAL A PACIENTES	N° TAMIZAJE PERSONA TAMIZADA	PERSONA TAMIZADA	14,400	3,600	3,600	3,600	3,600	
				ATENCIÓN NUTRICIONAL A PACIENTES	N° ATENCIONES	ATENCIÓN	12,000	3,000	3,000	3,000	3,000	
				CONSEJERÍA NUTRICIONAL AL ALTA HOSPITALARIA	N° ATENCIONES	ATENCIÓN	3,600	900	900	900	900	
				SUPERVISIÓN AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	N° ACCIONES	ACCIÓN	12	3	3	3	3	
				CONSULTA EXTERNA DE NUTRICIÓN	N° ATENCIONES	ATENCIÓN	900	0	0	450	450	

Observación: La actividad 2000469. Apoyo alimentario para grupos en riesgo es la suma de actividades:

Preparación de regímenes dietoterapéuticos a pacientes + Preparación de Fórmulas Lácteas y Enterales





Ministerio de Salud

Hospital de Especialidades
Villa El Salvador

Decreto de Guadalupe Cobarrubias para mujeres y nombres
Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia.

X. PRESUPUESTO

CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			ESTIMACIÓN PRESUPUESTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
					BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	PRECIO		TOTAL
SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	2000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	N° RACIONES ATENDIDAS	RACIÓN	201,600	SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS	1	S/.	5,200,000.00	S/.	5,200,000.00	RECURSOS ORDINARIOS
					HORNOS MICROONDAS	3	S/.	500.00	S/.	1,500.00	
					BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	36	S/.	4.50	S/.	162.00	
					CLIP DE METAL CHICO N° 1 X 100	6	S/.	0.68	S/.	4.11	
					GOMA LIQUIDA X 50 mL	6	S/.	1.50	S/.	9.00	
					SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 100	12	S/.	5.80	S/.	69.60	
					BANDERITA SEVALIZADORA DE PAGINAS	50	S/.	2.78	S/.	139.24	
					ADHESIVA DE PLASTICO	36	S/.	0.25	S/.	8.92	
					BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2	S/.	1.30	S/.	2.60	
					CLIP MARIPOSA DE METAL N° 2 X 50	5	S/.	16.00	S/.	80.00	
					CAJA ARCHIVADORA DE CARTON 32 cm X 36 cm X 42 cm APROX.	1	S/.	55.00	S/.	55.00	
					ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALCATE	3	S/.	3.50	S/.	10.50	
					GRAPA 28/6 X 1000	12	S/.	2.37	S/.	28.46	
					PORTA CLIPS ACRILICO CON IMAN	36	S/.	0.25	S/.	8.92	
					BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	24	S/.	0.40	S/.	9.60	
					PAPEL LUSTRE DE 60 cm X 50 cm	24	S/.	0.63	S/.	15.01	
					BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	3	S/.	7.22	S/.	21.66	
					DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA DE 36 yd	12	S/.	9.55	S/.	114.60	
					PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	3	S/.	0.46	S/.	1.38	
					REGLA DE PLASTICO 30 cm	1	S/.	2.77	S/.	2.77	
					TIJERA DE METAL DE 8 in	12	S/.	1.58	S/.	18.97	
					PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA	24	S/.	8.11	S/.	194.56	
					BISELADA COLOR ANARANJADO	2	S/.	1.55	S/.	3.09	
					ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	6	S/.	1.50	S/.	9.00	
					CLIP MARIPOSA DE METAL N° 3 X 12	6	S/.	0.50	S/.	2.97	
					CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	12	S/.	4.44	S/.	53.24	
TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ	24	S/.	0.60	S/.	14.40						
FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	6	S/.	0.92	S/.	5.52						
LAPIZ NEGRO N° 3 CON BORRADOR	2	S/.	44.57	S/.	89.14						
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1/2 in X 72 yd	2	S/.	5.19	S/.	124.81						
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 50 HOJAS											
FOLDER MANILA TAMAÑO A4											



www.heves.gob.pe

#EstásEnBuenasManos



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01) 640-9875 Anexo: 11971





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	META	BIENES O SERVICIOS		ESTIMACIÓN PRESUPUESTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
					N° CLASIF (COD. SIGA)	CLASIFICADOR	CANTIDAD	PRECIO		TOTAL	
SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	PREPARACIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y ENTERALES	N° RACIONES ATENDIDAS	RACIÓN	21600	716000140006	PIZARRA DE CORCHO DE 1.50 m X 1.20 m	2	S/.	50.00	S/.	100.00
					716000060378	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA	36	S/.	2.07	S/.	74.34
					7106000130092	CAJA ARCHIVADORA DE CARTON 32 cm X 36 cm X 42 cm APROX.	5	S/.	16.00	S/.	80.00
					7150000230014	TIJERA DE METAL DE 8 in	1	S/.	2.77	S/.	2.77
					716000060374	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA	24	S/.	2.07	S/.	49.56
					7172000030014	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	6	S/.	3.30	S/.	19.80
					716000060423	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	12	S/.	2.12	S/.	25.48
					716000060445	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	6	S/.	0.94	S/.	5.64
					7103000100773	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in x 5m	6	S/.	0.53	S/.	3.18
					7150000440001	MOJA PARA PIZARRA ACRILICA	2	S/.	1.48	S/.	2.95
					7106000100770	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	12	S/.	8.11	S/.	97.28
					716000060405	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	12	S/.	2.11	S/.	25.35
					135000090038	ESPONJA DE FIBRA SINTETICA PARA LAVAR VAJILLAS	24	S/.	1.35	S/.	32.40
					133000170032	DETERGENTE LIQUIDO LAVA VAJILLA X 500 mL	24	S/.	3.50	S/.	84.00
					1392000500001	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L APROX.	24	S/.	17.50	S/.	420.00
					139200100052	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 500 mL	24	S/.	8.00	S/.	192.00
					139200160197	PAPEL TOALLA DE 22 cm x 20 cm x 60 HOJAS X 3 ROLLOS	24	S/.	8.00	S/.	192.00
					495700410076	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLEGUES	5,400	S/.	5.30	S/.	28,620.00
					495700741803	PUNZON PERFORADOR PARA CONEXION A FRA SCO	4,200	S/.	16.00	S/.	67,200.00
					495500010036	GORRO DESCARTABLE	2,400	S/.	0.36	S/.	864.00
					495500010973	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M	1,500	S/.	55.50	S/.	83,250.00
710300010005	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1/2 in X 36 yd	6	S/.	0.53	S/.	3.19					
097900150031	SUCEDÁNEO DE LECHE MATERNA PARA PREMATURO X 370g APROX	240	S/.	18.00	S/.	4,320.00					
0979000150032	SUCEDÁNEO DE LECHE MATERNA PARA PREMATUROS 24 Kcal/onz SOL 59 mL	3,000	S/.	2.20	S/.	6,600.00					
0979000150024	SUCEDÁNEO DE LA LECHE MATERNA PARA PREMATUROS 30 CALORÍAS X 59 mL	1,500	S/.	2.20	S/.	3,300.00					
0979000160006	FÓRMULA FORTIFICADOR DE LECHE MATERNA X 5 rnl	5,000	S/.	9.50	S/.	47,500.00					
0979000150008	SUCEDÁNEO DE LA LECHE MATERNA SIN LACTOSA X 400 g	2,160	S/.	30.00	S/.	64,800.00					





PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Decreto de urgencia de Cobertura para Mujeres y Niños
Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia

CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	META	N° CLASIF. (COD. SIGA)	BIENES O SERVICIOS		ESTIMACIÓN PRESUPUESTO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
						CLASIFICADOR	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL			
SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	PREPARACIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y ENTERALES	N° RACIONES ATENDIDAS	RACIÓN	21600		FORMULA LACTEA DE CONTINUACION 400g	1,800	S/.	17.50	S/.	31,500.00	RECURSOS ORDINARIOS
						ALIMENTO NUTRICIONAL COMPLETO Y BALANCEADO PARA ADULTOS 850g UNI	5,580	S/.	55.00	S/.	306,900.00	
						FORMULA POLIMERICA DE ABSORCION LENTA PARA PACIENTE DIABETICO 900 g POLVO	2,457	S/.	80.00	S/.	196,560.00	
						FORMULA NUTRICIONAL ISOTONICA LIQUIDA CON FROTEINAS 1 L UNI	3,330	S/.	23.90	S/.	79,587.00	
						FORMULA POLIMERICA PARA NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS X 900g AFROX	442	S/.	63.00	S/.	27,846.00	
						FORMULA MODULAR PROTEICA 275g POLVO	414	S/.	60.00	S/.	24,840.00	
						FORMULA MODULAR PROTEICA LIQUIDA 960 mL UNI	1,890	S/.	150.00	S/.	283,500.00	
						FÓRMULA POLIMÉRICA PARA PACIENTE CON INSUFICIENCIA RENAL Y DIALIZADO X 237 mL	2,000	S/.	14.00	S/.	28,000.00	
						SERVICIO DE COFFEE-BREAK PLÁSTICO	1	S/.	10,000.00	S/.	10,000.00	
						DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO (MATERIAL PLASTICO)	3	S/.	49.90	S/.	149.70	
						DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA (MATERIAL PLASTICO)	3	S/.	420.00	S/.	1,260.00	
						PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	12	S/.	9.55	S/.	114.60	
						TABLERO ACRILICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE METAL	14	S/.	5.58	S/.	78.14	
						BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	84	S/.	0.25	S/.	168.00	
						SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NUTRICION	14	S/.	42,000.00	S/.	588,000.00	
ATENCIÓN NUTRICIONAL A PACIENTES	N° ATENCIONES					BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	84	S/.	0.25	S/.	20.82	RECURSOS ORDINARIOS
						REGLA DE PLASTICO 30 cm	12	S/.	0.46	S/.	5.52	
						BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	168	S/.	0.25	S/.	41.63	
						PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	84	S/.	0.83	S/.	68.38	
						PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	120	S/.	9.55	S/.	1,146.00	
						BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	168	S/.	0.30	S/.	49.56	
						TABLERO ACRILICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE METAL	14	S/.	5.58	S/.	78.14	
						PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	84	S/.	0.94	S/.	79.30	
						CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	84	S/.	1.50	S/.	126.00	
						MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95	504	S/.	3.00	S/.	1,512.00	
						PLICOMETRO	2	S/.	1,500.00	S/.	3,000.00	
						DINAMOMETRO	2	S/.	1,500.00	S/.	3,000.00	
						BIOMPENDANCIOMETRO DE MUJ. FRECUENCIA	2	S/.	10,000.00	S/.	20,000.00	
						SERVILLETA DE PAPEL DE UNA HOJA X 100	2	S/.	7.92	S/.	285.12	





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	META	N° CLASIF (COD. SIGA)	BIENES O SERVICIOS CLASIFICADOR	ESTIMACIÓN PRESUPUESTO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
							CANTIDAD	PRECIO	TOTAL			
SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	CONSEJERIA NUTRICIONAL ALTA HOSPITALARIA	N° ATENCIONES	ATENCIÓN	3.600	710600130092	CAJA ARCHIVADORA DE CARTON 32 cm X 36 cm X 42 cm APROX.	5	SI.	16.00	SI.	80.00	RECURSOS ORDINARIOS
					705000300005	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NUTRICION	2	SI.	42,000.00	SI.	84,000.00	
					710600010070	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	12	SI.	8.11	SI.	97.28	
					710600130092	CAJA ARCHIVADORA DE CARTON 32 cm X 36 cm X 42 cm APROX.	5	SI.	16.00	SI.	80.00	
					716000010208	BOLIGRAFO (LA PICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	36	SI.	0.25	SI.	8.92	
					711100030005	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LA PICERO	6	SI.	1.50	SI.	9.00	
					710600120069	MICA PORTA PAPELES TAMAÑO A4	100	SI.	1.50	SI.	150.00	
					717200050013	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	12	SI.	9.55	SI.	114.60	
					715000110030	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE	1	SI.	55.00	SI.	55.00	
					715000210027	TABLERO A CRILICO TAMAÑO A4 CON SUJETADOR DE METAL	6	SI.	5.58	SI.	33.49	
					718500080010	GRAPA 23/10 X 1000	3	SI.	2.38	SI.	7.15	
					718500080025	GRAPA 26/6 X 1000	3	SI.	3.50	SI.	10.50	
					716000060443	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	12	SI.	0.83	SI.	9.91	
					716000160014	TINTA PARA TAMPON X 30 ml APROX. COLOR NEGRO	6	SI.	1.12	SI.	6.73	RECURSOS ORDINARIOS
					715000120003	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 50 HOJAS	2	SI.	44.57	SI.	89.14	
					716000010220	BOLIGRAFO (LA PICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	36	SI.	0.30	SI.	10.62	
					715000230014	TIJERA DE METAL DE 8 in	2	SI.	2.77	SI.	5.55	
					716000010209	BOLIGRAFO (LA PICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	36	SI.	0.25	SI.	8.92	
					716000060445	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	12	SI.	0.94	SI.	11.33	
					458000031133	TERMOMETRO INFRA ROJO DIGITAL RANGO - 60° C A 760° C	2	SI.	404.74	SI.	809.48	
60.22.0738.0021	BALANZA DIGITAL 0 - 5kg	2	SI.	300.00	SI.	600.00						
135000210006	PAÑO ABSORBENTE	60	SI.	5.00	SI.	300.00						
139200160235	PAPEL TOALLA INTERFOLADO DE 24 cm X 23.5 cm X 200 HOJAS	560	SI.	8.00	SI.	4,480.00						
169400320163	TERMOMETRO DIGITAL PARA ALIMENTOS -50° A 300° C	3	SI.	404.74	SI.	1,214.22						
646100050217	DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO DE PLASTICO PARA 1 L	3	SI.	80.00	SI.	240.00						





CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	META	BIENES O SERVICIOS		ESTIMACIÓN PRESUPUESTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
					Nº CLASIF (COD. SIGA)	CLASIFICADOR	CANTIDAD	PRECIO		TOTAL		
SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	CONSULTA EXTERNA DE NUTRICIÓN				70500030005	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NUTRICION	1	S/.	42.000.00	S/.	42.000.00	RECURSOS ORDINARIOS
					716000160014	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	6	S/.	1.12	S/.	6.73	
					715000440001	MOTA PARA PIZARRA A CRILICA	1	S/.	1.48	S/.	1.48	
					718500080025	GRA PA. 26/6 X 1000	3	S/.	3.50	S/.	10.50	
					716000060443	PLUMON RESALTA DOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	6	S/.	0.83	S/.	4.96	
					716000060405	PLUMON PARA PIZARRA A CRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	12	S/.	2.11	S/.	25.35	
					715000190001	REGLA DE PLASTICO 30 cm	3	S/.	0.46	S/.	1.38	
					716000160013	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR AZUL	6	S/.	0.94	S/.	5.66	
					715000120003	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 50 HOJAS	1	S/.	44.57	S/.	44.57	
					710600040024	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	24	S/.	5.19	S/.	124.61	
					716000060424	PLUMON PARA PIZARRA A CRILICA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	12	S/.	2.45	S/.	29.45	
					716000010209	BOLIGRAFO (LA PICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	12	S/.	0.25	S/.	2.97	
					715000110048	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE PARA GRA PA. 26/6	1	S/.	78.00	S/.	78.00	
					717200050013	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	12	S/.	9.55	S/.	114.60	
					716000060421	PLUMON PARA PIZARRA A CRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	12	S/.	2.11	S/.	25.35	
					716000060423	PLUMON PARA PIZARRA A CRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	12	S/.	2.12	S/.	25.49	
					716000010187	BOLIGRAFO (LA PICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	12	S/.	0.30	S/.	3.54	
					716000010208	BOLIGRAFO (LA PICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	12	S/.	0.25	S/.	2.97	
					711100030001	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LA PICERO CON PUNTA FINA DE METAL	6	S/.	1.50	S/.	9.00	
					715000110030	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE	1	S/.	55.00	S/.	55.00	
					317500100692	KIT DE IMPLEMENTOS PARA SESIONES DEMOSTRATIVAS EDUCATIVAS SOBRE ALIMENTACION Y NUTRICION	1	S/.	400.00	S/.	400.00	
					470300150143	LAMINA PARA ROTAFOLIO ALUSIVO A ALIMENTACION Y NUTRICION	1	S/.	20.00	S/.	20.00	
					642900110244	MANTEL DE ALGODÓN 1.20 m X 2.40 m APROX.	1	S/.	10.00	S/.	10.00	
497000020267	CINTA METRICA PARA MEDIDAS ANTROPOMETRICAS DE 2 cm X 1.50 m	1	S/.	31.50	S/.	31.50						

